Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL SACABA ★ Capital Provincia Chapare ★

Resolución Municipal N° **186/2026**

VISTOS:

En una importante labor de fiscalización, en reunión de coordinación se tiene invitación del Alcalde Municipal de Sacaba al pleno del Concejo Municipal para realizar el viaje a la ciudad de La Paz a fin de sostener una reunión de coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a objeto socializar, evaluar y garantizar los valores nutricionales del Alimento Complementario Escolar para la gestión 2027, que se llevará a cabo el día miércoles 21 y jueves 22 de octubre de 2026 en la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal Nº 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 8, parágrafo I. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su parágrafo I. Toda vez que las Concejalas y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo Municipal a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes.... II. El financiamiento de pasajes no corresponderá si se hubiese usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita.

El Reglamento de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa MAEC Nº35/2019 dispone en su Art. 9 la declaración en comisión oficial... disponiendo que todo servidor público será en comisión oficial por el pleno del Concejo Municipal, por Resolución Municipal de viaje de comisión oficial..."

CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA V° B° H.C.M.S.

Que, durante sesión ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2026, en punto varios del orden del día se puso a consideración de los miembros de este Ente Legislativo, reunión de coordinación con el Viceministro de Políticas de Industrialización Sostenible y Artesanía a objeto de evaluar y garantizar los valores nutricionales del Alimento Complementario Escolar para la gestión

DIRECTOR (A) ASESORIA LEGAL V° B° Abg. Gricela Fernández Gutiérrez H. CONC. MNCL. DE SACABA

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **186/2026**

2027, que luego de ser debatida, fue aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a la votación registrada en el acta de sesión.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza el viaje a la Ciudad de La Paz, previsto para el día miércoles 21 y jueves 22 de octubre del año 2026, declarando en comisión oficial a los concejales: David Manuel Ballón Guzmán, Tatiana Arauco Villarroel y Silvia Fernández Olivera, a objeto de asistir a la reunión de coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural para socializar, evaluar y garantizar los valores nutricionales del Alimento Complementario Escolar para la gestión 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. El viaje será efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales del Concejo Municipal, debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos y pasajes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones **"Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiséis años.

Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA